

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

**CLÁUSULA ADICIONAL No 1. A LA ORDEN DE SERVICIO No. 25 DEL
CONTRATO 202400211**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	342 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de diciembre de 2026
ORDEN No:	202400211-25
CONTRATISTA:	UNIÓN ELÉCTRICA S. A
NIT:	890937250-6
OBJETO DE LA ORDEN 25:	Implementar el Proyecto de Seguridad Integral Metropolitano en los territorios que integran el Área Metropolitana del Valle de Aburrá de conformidad con las especificaciones técnicas-Instalación.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN 25:	Hasta el catorce (14) de julio de 2026 contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la unidad de gestión jurídica.
VALOR INICIAL:	MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L (\$1.585.228.947) AU incluido.
CLAUSULA ADICIONAL No 1	Ampliación N°: Ampliar el plazo desde el 15 de julio hasta el 31 de diciembre de 2026
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 25 DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL No1	MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L (\$1.585.228.947) AU incluido.
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 25 DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL No1 :	Hasta el 31 de diciembre de 2026.

La presente constituye la Cláusula adicional No.1 a la orden de servicio No. 25 el Contrato No. 202400211, cuyo objeto es “Implementar el Proyecto de Seguridad Integral Metropolitano en los territorios que integran el Área Metropolitana del Valle de Aburrá de conformidad con las especificaciones técnicas - Suministro y servicios e instalación.”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** Que el 29 de noviembre de 2024, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S. A. se suscribió el Contrato No. 202400211 de 2024, cuyo objeto es “Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”, con un plazo de ejecución de doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo marco y un valor de cuantía indeterminada, toda vez que estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU.
- B.** Que El 01 de octubre de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 342 de 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, DIRECCIONAMIENTO TÉCNICO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE SEGURIDAD INTEGRAL METROPOLITANO EN APOYO A LOS 10 TERRITORIOS QUE INTEGRAN EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.”, con un plazo inicial de ejecución de cinco (5) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la dirección contractual - gestión jurídica, por un valor de setenta y nueve mil millones de pesos M/L (79.000.000.000), incluido recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.
- C.** Que el 14 de octubre de 2025, se reunieron en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá los señores/as: KATERINE BÁEZ LIZARAZO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.016.015.638 y ANDRÉS FELIPE PELÁEZ OSORIO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 71.293.609 en calidad de supervisores y/o interventores y MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.152.435.937, en representación de LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU con NIT 890.984.761, quienes han convenido elaborar la presente acta con el fin de dar inicio a las actividades inherentes al contrato número 2025-342, suscrito 01 del mes 10 de 2025.
- D.** Que el 01 de diciembre de 2025, se suscribió la cláusula adicional No. 01 del contrato marco No. 202400211 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A. con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 02 de diciembre de 2026.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 4

- E.** Que el 23 de diciembre de 2025, se suscribió prórroga y modificación No. 1 contrato interadministrativo 342 DE 2025, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Area Metropolitana del Valle de Aburra. con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 14 de julio de 2026:
- F.** Que el 07 de enero del 2026 entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A, se suscribió la orden de servicio 202400211-25 cuyo objeto de la orden es “Implementar el Proyecto de Seguridad Integral Metropolitano en los territorios que integran el Área Metropolitana del Valle de Aburrá de conformidad con las especificaciones técnicas-Instalación.” con un plazo inicial de ejecución hasta el 14 de julio del 2026, por un valor de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L (\$1.585.228.947) AU incluido.
- G.** Que el 21 de enero de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Contratación de la Entidad, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU procedió a la revisión y aprobación de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción de la Orden de Servicio N.º 25 del Contrato Marco N.º 202400211.
- H.** Que las garantías que cubren la Orden de Servicio No. 25 del Contrato No. 202400211, se encuentran vigentes. sin embargo. es obligación del contratista modificar la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada:
- I.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 14 de julio de 2026, mediante escrito radicado No. 20260006461 la Supervisión de la Orden de Servicio No. 25 del Contrato No. 202400211, presentó la justificación y recomendación para realizar la modificación y ampliar plazo

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Prórroga del plazo. Ampliar el plazo de ejecución de la Orden de Servicio No.25 del Contrato No. 202400211, desde el quince (15) de julio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026

SEGUNDO: Garantías. La presente cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para la Orden de Servicio No. 25 del Contrato No. 202400211, el Contratista deberá modificar el plazo de la garantía. Si el contratista

se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna

TERCERO: Plazo para la suscripción. Una vez recibido el presente documento, el CONTRATISTA contará con un plazo máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción de esta cláusula adicional

CUARTO: Inexistencia de novación. Las modificaciones estipuladas en este documento no constituyen novación del contrato principal, el cual continúa vigente en todas sus partes y en aquello que no haya sido expresamente modificado por el presente instrumento, por lo que sus demás cláusulas permanecen indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los catorce (14) días del mes de julio de 2026.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente ESU



JULIO CÉSAR CORREA MAZO
Representante Legal
UNIÓN ELÉCTRICA S. A .

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - secretaria general

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro- Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Yesid Erasmo Meneses Yaruro- Supervisor

Revisó: Juan Camilo Aguilar Montoya -Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Fernando Elías Arango Castrillón - Unidad compras y contratación